

1089

5565/13

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4621
contra Gregorio Echevarría Granel

de Belchite (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 22 de 11 de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Juzgado de Instrucción

DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4621

CONTRA

Gregorio Echevarría
Aranel

Excmo. señor:

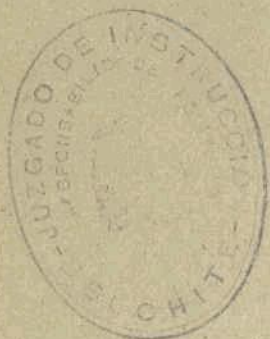
Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 22 del ~~actual~~ ^{pasado} y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 16 de *Octubre*
de 1943

El Juez de Instrucción,



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar; doy cuenta al Tribunal. Doy fé.

Zaragoza, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

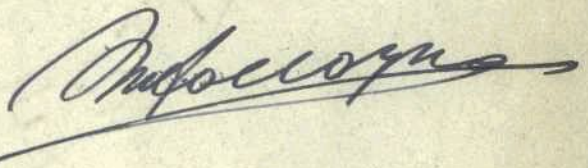
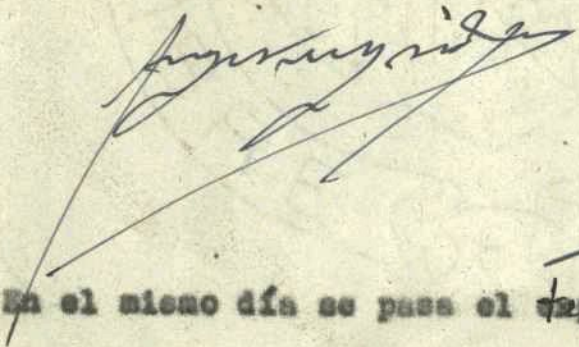


PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores
Villar
Tejada
Barroeta

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa el testimonio al Sr. Fiscal. Doy fé.



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra *Gregorio Yelvaran* y a su juicio *esta comprendido* por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y *no procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 17 de *Junio* de 1.943.

Pedro de la Fuente



GOBIERNO
DE ARAGON

Periduria - Zaragoza veintitres de marzo de
Señores - mil novecientos cuarenta y tres.

Villar
Reja de
Marrota

Fax al tocante

Carpentera

Seguidamente se cumple lo mandado. Certificado
para



PROVIDENCIA. — Zaragoza a 24 de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y tres.

Señores

*Millanuelo
Zejada
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Bekute para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

3

[Firma]

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4621, contra Gregorio Echenarría Gravel vecino de Belchite*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

450

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4394
contra Gregorio Lharrion Granell

de Belchite (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 5 de julio de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número 4394

CONTRA

Gregorio Chava
Sra. Granel

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 5 ^{Julio} del actual y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expediente al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 10 de Septiembre
de 1947

El Juez de Instrucción,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.



AUDITORIA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

ILTMO. SR.

Juzgado n.º 8.

Ref. al n.º

Ajunto tengo el honor de remitir a V.I. testimonio dimanante del procedimiento sumarisimo ordinario numero 1804-37 contra GREGORIO CHEVARRIA GRANDEL por el delito de Adhesion a la Rebelion, rogandole me acuse recibo para constancia a los autos de su razon.

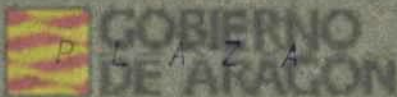
Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza a 14 de Marzo de 1.941.

EL JUEZ MILITAR NUMERO 8.

Pascual Orma



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de esta



14-3-41

686

E

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1704 del año 1937 contra Gregorio
Cherarrur Eganell por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 26 de marzo de 1943.



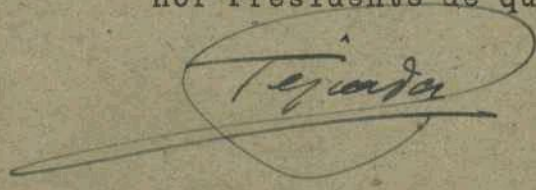
• PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Vejaador
Castro

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Gugon Chevarria Gaudel a su juicio 110 cts. comprendido por ahora en las excepciones del artículo 3 de la ley de 7 de Mayo de 1912 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Saragosa 7 de Abril de 1913.

Fecha de la Acent.



GOBIERNO
DE ARAGON

686

Providencia - Zaragoza nueve de abril de mil
setecientos noventa y tres.

Villar }
Vejada }
Barroeta }

Case al Teniente

[Signature]

Seguidamente se cumplió lo mandado. Testifico



PROVIDENCIA. — Zaragoza a 5 de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores.

Dejada
Zaragoza

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Belchite* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Tribunal

[Firma]

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4294 contra Gregorio Belvarrea Grauell, vecino de Belsecte.* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares